

DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA QUE DIVERSOS CIUDADANOS PUEDAN ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE LES OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN SEIS PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el 8 de junio del año en curso, seis oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

1. Para que el C. **Enrique Cabrero Mendoza**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de la **República Francesa**.
2. Para que el C. **César Adrián Arriaga Machuca**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Estrella Capitán General Gerardo Barrios**, que le otorga el Gobierno de la **República de El Salvador**.
3. Para que el C. **Joseba Iñaki Alzugaray Arregui**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.
4. Para que el C. **José Rafael Cervantes Villareal**, pueda aceptar y usar la **Condecoración del Cóndor de los Andes, en grado de Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del **Estado Plurinacional de Bolivia**.
5. Para que el C. **Jorge Luis Volpi Escalante**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.
6. Para que el C. **Cuauhtémoc del Yuro Medina Damián**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y Placa del Distintivo RITN**, que le otorga el Gobierno de los **Estados Unidos de América**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente **dictamen, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

- a. Respecto del C. **Enrique Cabrero Mendoza**, original de la solicitud de la interesada dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

- b. Respecto del C. **César Adrián Arriaga Machuca**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- c. Respecto del C. **Joseba Iñaki Alzugaray Arregui**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- d. Respecto del C. **José Rafael Cervantes Villareal**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- e. Respecto del C. **Jorge Luis Volpi Escalante**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- f. Respecto del C. **Cuauhtémoc del Yuro Medina Damián**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

De la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- Cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinantemente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para el ciudadano interesado, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Enrique Cabrero Mendoza**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **César Adrián Arriaga Machuca**, para aceptar y usar la Condecoración Estrella Capitán General Gerardo Barrios, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Joseba Iñaki Alzugaray Arregui**, para aceptar y usar

la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **José Rafael Cervantes Villareal**, para aceptar y usar la Condecoración del Cóndor de los Andes, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Luis Volpi Escalante**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al C. **Cuauhtémoc del Yuro Medina Damián**, para aceptar y usar la Condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y Placa del Distintivo RITN, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de junio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez
Presidente

| | |
|---|---|
| Dip. Alfonso Navarrete Prida Secretario | Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas Secretario |
| Dip. Rosendo Marín Díaz Secretario | Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo |
| Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez | Dip. César Augusto Santiago Ramírez |
| Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez | Dip. Francisco Saracho Navarro |
| Sen. Alejandro Zapata Perogordo | Sen. Blanca Judith Díaz Delgado |
| Sen. Minerva Hernández Ramos | Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña |
| Sen. Arturo Escobar y Vega | Sen. Dante Delgado |